

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se declara desierta la Contratación Directa **No. 069-2006**

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y el Fondo Rotatorio del Ejército (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Interadministrativo No- 028/2005, cuyo objeto es **suministrar los elementos propios para caracterización y otros elementos de miscelánea en las cantidades, precios y con las características técnicas contempladas en el Anexo 1**, por la suma de **ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00) Mcte.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **81** de fecha 23 de enero de 2006, hasta por un valor de **ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00) m/cte.**

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2006, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 069/2006, a las 15:00 horas, cuyo objeto es la **adquisición de kit de caracterización con destino a la Dirección de Inteligencia del Ejército**, fijando como fecha de cierre el día 22 de agosto de 2006 a las 15:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 18 de agosto de 2006 prorroga el cierre hasta el día 31 de agosto de 2006 a las 16:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 02 del 22 de agosto de 2006:

MODIFICA:

El numeral 2.3.1.1 Experiencia del Proponente.

El Anexo 2 A “Experiencia del Proponente”.

Y da respuesta a las observaciones realizadas durante el curso del proceso.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante oficio del 29 de agosto de 2006 da respuesta a las observaciones realizadas durante el curso del proceso.

Que el día 31 de agosto de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta la firma YOQUIRE LTDA.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 13 al 15 de septiembre de 2006, para que realizaran las observaciones que se consideraran pertinentes.

Que el oferente YOQUIRE LTDA, presento observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 106 de fecha 21 de septiembre.

Que mediante acta del 21 de septiembre de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la declaratoria de desierto de la Contratación Directa No. 069 de 2006, en razón a que el oferente participante NO CUMPLIÓ con los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto la Contratación Directa **No. 069-2006**, cuyo objeto es la **adquisición de kit de caracterización con destino a la Dirección de Inteligencia del Ejército.**

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico